

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de julio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.795.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.795.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE. RF ENCORES S.A.S ENDOSATARIO BBVA COLOMBIA
DDOS: GUSTAVO CESAR CORTES PINEDA
RAD: 7600140030282020-0023500

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1094
Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.795.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **GUSTAVO CESAR CORTES PINEDA**.

De otro lado la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, informa que **RF ENCORE SAS** cambio su denominación o razón social por **RF JCAP SAS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- GLOSAR a los autos y Poner en conocimiento de la parte interesada el memorial allegado por el extremo activo mediante el cual informa el cambio de su Razón Social.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **120** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE JULIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.